

DECRETO **Nº** **757/2022**
CRESPO (E.R.), 14 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.496/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, refiere a que el día 23 de Agosto del corriente, Omar Horacio Paoletti, DNI 17.071.301, con domicilio real en calle 1 de Mayo Nº 80, Valle María, conducía el vehículo Peugeot, Dominio AA590ZJ, cuando colisionó con un adoquín ubicado en el Acceso Alfonsín, de ésta ciudad.

Que a fs. 1, obra informe del Secretario de Servicios Públicos, en donde informa que el costo de la reparación del daño producido asciende a un total de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 66/100 (\$ 5.880,66).-

Que a fs. 2, obra acta de constatación Nº 001809, en la cual se dejó constancia que en el lugar del accidente había buena iluminación y el adoquín se encontraba visible.

Que a fs. 3-5, obran agregadas fotografías del adoquín dañado.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería intimar a Omar Horacio Paoletti, a los fines de proceder al cobro de la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 66/100 (\$ 5.880,66), derivados del arreglo del adoquín ubicado en el Acceso Alfonsín.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispóngase intimar a Omar Horacio Paoletti, DNI 17.071.301, a los fines de proceder al cobro de la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 66/100 (\$ 5.880,66), derivados del arreglo del adoquín ubicado en el Acceso Alfonsín.

Art. 2.- Pásese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese a Omar Horacio Paoletti, DNI 17.071.301 con copia de la presente.

Art. 4.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5.- Comuníquese, publíquese, etc.